

DECRETO # 340

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS, presentó a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 9 de marzo de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el precedente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- En fecha 15 de agosto de 2007, la Entidad de Fiscalización Superior, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006, en oficio PL-02-07/2095/2007.

RESULTANDO TERCERO.- El Informe contiene el proceso de auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos, por un monto total de \$45'739,050.67 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 67/100 M.N.), que se integran por 61.88% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 37.79% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 0.33% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 92.02%.

De igual manera, la fiscalización al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido, por un monto de \$41'662,077.74 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), de los cuales el 61.82% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 7.83% a Obra Pública, 0.21% para Otros Programas y Ramo 20 y 30.14% de Aportaciones Federales Ramo 33; con alcance de revisión del 31.51%.

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2006 un Superávit, por el orden de \$4'076,972.93 (CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), en virtud de que los ingresos fueron superiores a sus egresos.

RESULTANDO CUARTO.- La fiscalización al Municipio de General. Francisco R. Murguía, Zacatecas, incluyó la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y pasivos existentes, Cuentas de Balance, así como la revisión física y documental a la Obra Pública, destacándose lo siguiente:

1. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el Municipio durante el ejercicio, fueron por \$1'245,186.37 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), de los que el 11.31% se efectuaron con recursos propios, 60.16% con recursos federales y 28.53% correspondió a incorporaciones al Patrimonio omitidas en el ejercicio anterior. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$6'447,815.68 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 68/100 M.N.).
2. El saldo de los adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$1'707,332.86 (UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.).

3. El Municipio presentó un saldo en bancos, de \$7'092,481.37 (SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.) en 6 cuentas bancarias.
4. Fue presentado el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007, no así el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, incumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.
5. El monto presupuestado para el Programa Municipal de Obras fue de \$2'720,140.41 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 41/100 M.N.), habiéndose ejercido la totalidad de los recursos. Se programaron 12 obras, fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.
6. El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- fue de \$8'767,591.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos en un 61.07%.
7. En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV- por \$6'416,261.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 43.98% para Obligaciones Financieras, 4.83% para Seguridad Pública 44.44% para Infraestructura Básica y 6.75% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al final del ejercicio fue de 63.94%

El alcance de la auditoría en obra pública fue de 74.13%.

RESULTANDO QUINTO.- La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

INDICADORES FINANCIEROS:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez ya que el Municipio dispone de \$4.32 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 7.29% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel Aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 12.35% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 91.62%.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 30.95% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los mismos.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 32.29% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 64.10% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio, fueron superiores en un 14% a los egresos realizados en el mismo.

INDICADORES DE TRANSPARENCIA.- En la medición de los indicadores de transparencia, el Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, cumplió en 83.20% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

INDICADORES DE PROGRAMAS.- Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas.

RAMO GENERAL 33

C.1) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	68.96
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de inversión en pavimentos.	13.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública.	16.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	32.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	2.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	32.5
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega – recepción.	100
DIFUSIÓN.- Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	74.8

C.2) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.- Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras.	44.0
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública.	4.9
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública.	37.8
Porcentaje del total ejercido destinado a Otros Rubros.	12.9

C.3) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	91.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.4) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 31.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel no aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal presenta un 57.7% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Aceptable en esta materia.

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de 38 acciones, de las que 17 fueron preventivas y 21 correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del Dictamen Legislativo se consideró como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO SEXTO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 4 de junio de 2009, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2006 del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

RESULTANDO SÉPTIMO.- Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6	0	6	Órgano Interno de Control	6
Solicitud de Aclaración	11	7	3	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3
			1	Órgano Interno de Control	1
Subtotal	17	7	10		10
Acciones Preventivas					
Recomendación	16	12	4	Recomendación	4
			1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
TOTAL	33	19	15		15

RESULTANDO OCTAVO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se describen:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover 06-26-006, 06-26-007, 06-26-013, 06-26-015 y las derivadas de las solicitudes de aclaración 06-26-010-01, 06-26-034-01 y 06-26-036-01 a los CC. Profr. Ulices Ferniza Montes, Profr. Sotero Martínez Reyes, Ing. José Martín Mireles Vega y Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, y a quienes se desempeñaron como Tesoreros, Profr. Herón Santos Balderas (enero a marzo) y Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez (abril a diciembre), así como a los CC. Regidores Municipales durante el ejercicio 2006, por:

- Haber autorizado modificación al Presupuesto para incluir el pago de bono especial, concepto no contenido en el presupuesto de egresos original.
- No presentar para su autorización al H. Ayuntamiento, el tabulador de sueldos, ni la plantilla de maestros comisionados que revele el costo que tiene para el Municipio, contar con integrantes comisionados del magisterio.
- No recuperar los préstamos otorgados en ejercicios anteriores y conceder el otorgamiento de nuevos empréstitos, y no atender las Recomendaciones derivada de la revisión a los dos ejercicios anteriores en el sentido de que los recursos financieros debían aplicarse exclusivamente a los conceptos autorizados en el Presupuesto de egresos.
- No elaborar el inventario de bienes muebles e inmuebles que formen el Patrimonio del Municipio, ni efectuar el pago del Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos.

- No presentar documentación comprobatoria de los ingresos recaudados por el Patronato de la feria 2006, al que se otorgaron ayudas de la cuenta 4100.
- Autorizar, con acuerdo de Cabildo, la transferencia de recursos programados para la obra “Rehabilitación y asfalto del tramo San Gil-Jaralillo 0+000 al Km. 1+100”, a la cuenta de Gasto corriente para pago de pasivos, sin acta del Consejo de Desarrollo Municipal, ni oficio de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional notificando el cambio de objetivo del recurso.
- No presentar, del programa realizado en convenio No. 076-6 con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, documentación comprobatoria que contenga listado de obras en las que se aplicaron 154.70 toneladas de cemento gris, ni actas de entrega recepción.

RESULTANDO NOVENO.- No obstante lo anterior, con apoyo en lo establecido por los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 58 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción III y 130 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se considera que la documentación de la observación contenida en la Acción a Promover 06-26-028-01 no recibió la suficiente valoración y que la opinión técnica del Órgano de Fiscalización es insuficiente por lo que se considera que subsiste, y debe de sancionarse, por lo tanto:

- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que inicie el Procedimiento para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la cantidad \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100), a los CC. Profr. Ulices Ferniza Montes e Ing. José Martín Mireles Vega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas en el lapso revisado, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, por no exhibir expedientes de obra con documentación técnica y social que comprueben y justifiquen el destino y la aplicación de 800 toneladas de cemento gris por un valor de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS

OO/100 M.N.), de la obra denominada “Aportación para obras de pavimentación, guarniciones, banquetas, mejoramiento de la vivienda y mejoramiento urbano”.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y fiscalizar sus Cuentas Públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas, en la fracción XXXI del artículo 65 y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, otorgan a esta Legislatura, la facultad de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO TERCERO.- La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible; de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO CUARTO.- En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS, en los términos señalados en los resultandos octavo y noveno del presente Decreto, de lo que deberá dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado, para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos –propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

SILVIA RODRÍGUEZ RUVALCABA